

191861
R. Dir. 801/4.010
AAn/eg

Ref.: SUMINISTRO ELÉCTRICO A EMPRESA ABORGAMA. FACTURAR.

Montevideo, 22 de noviembre de 2019.

VISTO:

La deuda que se ha generado con ANP por parte de la empresa DUCELIT S.A. (ABORGAMA) correspondiente al suministro de electricidad desde 02/2017 a 04/2019 inclusive.

RESULTANDO:

- I. Que la División Electromecánica constató que la empresa ABORGAMA ocupa un local en el edificio de ANP que se encuentra a la derecha del Acceso Colombia.
- II. Que consultado a través de la Carta de Servicio 6240/19, el Departamento Montevideo le indicó a la División Electromecánica que por Contrato corresponde facturarle el suministro de energía eléctrica a la Empresa ABORGAMA en dicho local.

CONSIDERANDO:

- II) Que por Contrato N° 1928 firmado con la ANP con fecha 06/02/2017 (según consta en el expediente 141564), la mencionada empresa se obliga a prestar a ANP un servicio integral de limpieza del área terrestre de los Recintos Portuarios que comprenda la recolección, transporte, acondicionamiento y disposición final de los residuos sólidos de los Recintos Portuarios, Montevideo, Punta de Sayago, Edificio Sede y de los buques (a muro o en dique) así como el retiro por medio de camión barométrico de las aguas grises y negras provenientes de los buques dependientes del Departamento Montevideo.
- III) Que en el Artículo 4° (Alcance de Servicio), Numeral 4 (Disposiciones Laborales), inciso I del mencionado Contrato, se establece que: "Debe el contratista hacerse cargo de los costos de los servicios de luz, agua, y teléfono".
- IV) Que se omitió enviar el Expediente 141564 al Área Infraestructura para que la División Electromecánica tomara conocimiento del Contrato N° 1928.
- V) Que la empresa ABORGAMA no se vio en la necesidad de gestionar el servicio eléctrico en la División Electromecánica debido a que el local que ocupan ya disponía del mismo, incluyendo medidor, lo cual permitió calcular la facturación desde el día en que la Empresa tomó posesión del local.
- VI) Que en Archivo adjunto de estos obrados, se calcula la deuda generada por dicha Empresa por el suministro de electricidad desde 02/2017 a 07/2019 inclusive, la que asciende a \$U 207.150,42 (pesos uruguayos doscientos siete mil ciento cincuenta con 42/100).

- VII) Que a partir de 08/2019, la facturación del suministro eléctrico de esta Empresa se incorporó en el listado que se envía mensualmente a la Unidad Facturación Crédito.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.010, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Facturar a la empresa DUCELIT S.A. el importe correspondiente al suministro de electricidad desde 02/2017 a 07/2019 inclusive, el que asciende a \$ 207.150,42 (pesos uruguayos doscientos siete mil ciento cincuenta con 42/100).

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas para continuar con las gestiones.

Hecho, cursar a conocimiento de las Áreas Infraestructura (División Electromecánica) y Operaciones y Servicios (Departamento Montevideo).

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.